

ANEXO UNICO PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1- Objeto

1.1 El presente llamado a licitación está compuesto por un (1) único renglón y tiene por objeto la contratación del siguiente servicio

RENGLÓN	OBJETO	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO
Renglón N° 1	Servicio de mantenimiento de parques y jardines para el Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce "Dr. Néstor Carlos Kirchner" - SAMIC (HEC) sito en Avenida Calchaquí 5401 de la localidad de Florencio Varela, Centro de Medicina Traslacional (CEMET), sito en Calle Necochea, entre calles Bombero Galarza y Lope de Vega, de la localidad de Florencio Varela y Poli consultorios de atención AMI, sito en Calle Dr. Sallares N° 272 , de la localidad de Florencio Varela	Conforme a Especificaciones Técnicas

1.2. El Servicio deberá ser prestado por el término de doce (12) meses a contar desde la aceptación de la Orden de Compra y la celebración del Acta de Inicio de Servicios, con opción a prorrogar del servicio por hasta doce (12) meses.

2-Plazo Mantenimiento Oferta

2.1 Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se prorrogará automáticamente por sesenta (60) días más, salvo negativa del oferente, presentada por escrito hasta tres (3) días antes del vencimiento.

3-Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

3.1 Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

3.1.a Físicamente: en la oficina de Compras del Hospital, o bien

3.1.b Mediante Correo Electrónico: licitaciones@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.

3.2 En ambos casos hasta setenta y dos (72) horas anteriores a la fecha de apertura.

3.3 En dichas oportunidades, deberán constituir también el "Domicilio de Comunicaciones" y "Dirección de Correo Electrónico" al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.

3.4 Los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4- Consultas y Aclaraciones

4.1 Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta TRES (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 3 de estas Condiciones Particulares en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la dirección del Hospital indicada en el Llamado a Licitación.

4.2 El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar CUARENTA Y OCHO (48) hs anteriores a la fecha de apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las “Circulares Por Consulta” del Pliego de Bases y Condiciones, a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4.3 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo enmiendas o bien emitir “Circulares de Oficio” las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.

4.4 Cualquier enmienda o aclaración será parte del pliego de Bases y Condiciones.

4.5. El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

5- Oferentes-Condicionas Requeridas:

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

5.1 Posean certificado de inscripción al registro de proveedores del hospital vigente al momento de la apertura.

5.2 En el caso de no existir ofertas admisibles al registro de proveedores del hospital vigente se evaluará siempre en el orden de mérito por aquellas firmas que demuestren fehacientemente la causa en el rubro objeto de la presente licitación en el registro de la provincia de Buenos Aires.

6- Ofertas - Su Presentación

6.1 Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

6.1.a Escritas a máquina.

6.1.b Por duplicado.

6.1.c En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

Expediente Nº:2915-16628/2024

Licitación Privada Nº:

Fecha de Apertura:

Hora Apertura:

6.1.d Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

6.1.e Las enmiendas oraspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

6.1.f La cotización deberá ser formulada en pesos, indicando precio unitario y precio total de cada ítem. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

6.1.g La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital. No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.

7- Ofertas - Documentación a Integrar

7.1 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

7.2 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

7.3 El sobre o paquete, conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones suscripto por el firmante de la oferta en todas sus páginas, deberá contener la siguiente documentación:

SECCIÓN A	DATOS DEL OFERENTE U OFERENTES EN "UT"	FOLIOS
1	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico	
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa	
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo	

4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio	
5	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas del Pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo	
6	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.	
SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE	FOLIOS
7	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares.	
SECCIÓN C	GARANTIAS	FOLIOS
8	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 10 de estas Condiciones Particulares	
SECCIÓN D	SEGUROS	FOLIOS
9	Certificado de cobertura por accidentes y vida	
SECCIÓN E	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OFERTA	FOLIOS
10	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas	
11	Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;	
12	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;	
13	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos	
14	Comprobante de pago del Pliego	
15	Certificado de Visita Guiada – Punto 23 de estas Condiciones Particulares;	
16	Certificado de libre deuda de Obra Social	
17	Certificado de normas ISO 9001:2015	

18	Certificado de normas en Gestión Ambiental ISO 14001:2015 Certificado de Gestión de riesgos medioambientales ISO 14001	
19	Certificado de normas en Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional ISO 45.001: 2015 Certificado de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001	
20	Certificado de gestión IRAM para sello de protocolo Covid-19 verificado para Hospitales.	
21	Balances correspondientes a los DOS (2) últimos ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de apertura, firmados por Contador Público matriculado y legalizados por el Consejo Profesional respectivo, más las actas autenticadas de asamblea o gerencia aprobatorias de dichos balances, esto incluye todo tipo de sociedades también unipersonales.	
22	Responsables Técnicos. Se deberá acreditar mediante certificación emitida por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que el oferente cuenta dentro de su nómina con un Ingeniero Industrial y un Licenciado en Higiene y Seguridad laboral en nómina, con una antigüedad mayor a seis (6) meses, para lo cual adjuntará una certificación contable o copia de contrato debidamente certificado por Escribano Público. De los mencionados se deberá adjuntar el Currículum Vitae y Título profesional.	
23	Plan de trabajo del servicio (incluye distribución del personal y relevos)	
24	Plan anual de capacitación implementado por el oferente para su personal.	
25	Información y detalle de la solución de control biométrico a implementar en caso de resultar adjudicataria.	
26	Detalle de las máquinas y cantidad a utilizar para la adecuada prestación del servicio y aporte de folletería técnica. Los mismos se acreditarán mediante presentación de copia certificada de Título o Certificación Contable de tenencia, la cual deberá estar debidamente legalizada por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.	
27	Constancias de Pagos: Comprobante de los pagos realizados en los últimos SEIS (6) meses de IVA.	
28	Ultima Declaración Jurada Anual del Impuesto a las Ganancias y su correspondiente pago.	
SECCIÓN F	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE ANTECEDENTES Y CAPACIDAD OPERATIVA Y FINANCIERA DEL OFERENTE/S	FOLIOS

29	<p>Reglón N° 1: Antigüedad: Acreditación de un mínimo de cinco (5) años de trayectoria en la actividad de mantenimiento de Parques y Jardines Hospitales de Públicos de grandes superficies mayores a 15.000 m2 y como mínimo a 150 camas, mediante la presentación de certificados rubricados por la autoridad correspondiente. Se recomienda que la certificación, y a fin de dimensionar el servicio prestado, reseñe; lapso de contratación, personal ocupado, características del servicio, y toda otra información que resulte relevante a los efectos de la evaluación de las ofertas, todo ello debidamente autenticado por escribano público. Dichos Certificados deben ser dirigidos al Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C. Indicando el tipo y número de contratación para el cual lo requiere. En el caso que la acreditación de antigüedad no alcance a cubrir el período requerido, la oferta será rechazada.</p>	
30	<p>Capacidad operativa: A los efectos de acreditar una capacidad operativa acorde con el servicio a prestar, los oferentes deberán presentar una declaración suscripta por Contador Público, cuya firma será legalizada por el Consejo respectivo, por la cual demuestren contar con una dotación de personal, bajo relación de dependencia en caso de empresas, no inferior a 20 personas considerando el promedio de los 24 meses inmediatos anteriores al de la oferta, afectadas a las tareas objeto de esta licitación. En la misma declaración deberá adjuntar copia de la DDJJ y comprobante de pago de los últimos 24 meses de aportes previsionales para el caso de la empresa. Si la dotación de personal no alcanza a cubrir los mínimos dispuestos o no se adjuntase la DDJJ correspondiente y comprobante de pago de aportes previsionales, la oferta será rechazada.</p>	
31	<p>Solicitar antecedentes de servicios similares en los últimos cinco años, acreditando tal circunstancia mediante nota emitida por el Director y/o Administrador del servicio que se menciona; bajo pena de causal de rechazo.</p>	
32	<p>Solicitar Capacidad Técnico/Financiera en la Provincia de Bs As. y en la Nación adjuntando el respectivo Certificado emitido por el Registro de Licitadores de la Pcia. De Bs. As. y de la República Argentina; bajo pena de causal de rechazo.</p>	
33	<p>Tener un mínimo de 20 personas en la nómina de personal presentado en el SUSS por ante la AFIP, bajo pena de causal de rechazo.</p>	
34	<p>Poseer certificado de gestión de calidad ISO 9001:2015 y certificado de normas de Seguridad e Higiene 45001; bajo pena de causal de rechazo.-</p>	

35	Acreditar Formulario 404. Certificado Fiscal. Libre deuda de Obra Social de Maestranza. Certificado de libre de deuda de aportes y contribuciones a las obligaciones sindicales.	
SECCIÓN G	INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA	FOLIOS
36	Planilla de Cotización o Planilla de Oferta Económica o Técnica, conjuntamente con su Estructura de Costos.	

Al momento de la preadjudicación y adjudicación se certificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

8.1 Defectos de Forma-Desestimación de Ofertas

Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

8.a Que se aparten de las bases de la contratación.

8.b Que no estén firmadas por el oferente.

8.c Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital, que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de estas cláusulas particulares.

8.d Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.

8.e Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: "precios", "cantidades", "plazo de mantenimiento de oferta", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.

8.f Que estén escritas con lápiz.

8.g Que no contengan la garantía de oferta correspondiente previstas en el Punto 10 – Garantía de Oferta, de estas condiciones particulares.

8.h Que no hayan retirado el pliego en las condiciones previstas en el Punto 3 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares.

8.i Que no hayan efectuado la visita a las instalaciones en las condiciones previstas en el Punto 23 - Certificado Visita a Instalaciones, de estas Condiciones Particulares.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los requisitos indicados en el Punto 7 – Ofertas – Documentación a integrar, de estas Condiciones Particulares, y que no fuesen causales de desestimación, el Oferente podrá ser intimado por el Hospital a subsanarlos dentro del plazo de dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite;

8.2 En caso de igualdad de precios se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los

oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su oferta original. De subsistir el empate, se estará a lo dispuesto en la cláusula 23 de las Condiciones Generales y en el artículo 82 del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

8.3 Se entiende por el término “igualdad de precios” en el presente proceso, todas aquellas ofertas validas que se encuentren dentro de un rango de precios, inferior o igual, al dos por ciento (2%) de la oferta evaluada favorablemente como la más económica.

9- Garantía de oferta

9.1 La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:

9.1.a Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (ofertas menores a \$ 9.222.595,99 y en la forma dispuesta en el Anexo I – Condiciones Particulares)

9.1.b Fianza o Póliza de Seguro de Caución o Garantía Bancaria.

9.2 En caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

9.3 La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:

9.3.a Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.

9.3.b A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.

10- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

10.1 Su constitución será al momento de la firma de la Orden de Compra y conforme lo

dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al quince (15) por ciento del valor total adjudicado.

10.2 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LANACIÓN. El contrato se considerara cumplido cuando satisfagan las siguientes condiciones en forma concurrente: (a) haya finalizado el plazo de ejecución o prórroga, en su caso, conforme al punto 13 del presente pliego de condiciones particulares; (b) la empresa haya presentado un anota conformada por el hospital mediante el cual el personal incluido en la nomina presentada por el contratista para la certificación del servicio del mes anterior al de finalización reconozca que no tiene reclamos a realizar a la empresa contratista a esa fecha; y (c) la empresa contratista presente nota al hospital dejando indemne a este último por el cualquier eventual reclamo que pudiera hacer el personal de la contratista al hospital en relación al tiempo de prestación del servicio y por el plazo de dos (2) años contados a partir de la finalización de la relación contractual entre la empresa y el hospital.

11- Perfeccionamiento del Contrato

11.1 El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

11.2 El plazo de contrato correrá desde la suscripción del Acta de Inicio de Servicios, la cual será suscripta por las partes dentro de los cinco (5) días corridos a contar desde la recepción de la Orden de Compra. El Hospital podrá adelantar o postergar el inicio de los servicios si razones operativas de servicio lo justificasen.

12. Lugar de Prestación

12.1 Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C., Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela.

13. Plazo de Ejecución y prórroga:

13.1 Se establece por el término de doce (12) meses a contar desde el 01-01-2025 hasta el 31-12-2025, desde la aceptación de la Orden de Compra y la celebración del Acta de Inicio de Servicios. A requerimiento del Hospital se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses. La solicitud de prórroga por parte del Hospital se efectuará con una antelación de (30) días corridos a la culminación del plazo de ejecución.

13.2 Los precios de los contratos podrán ser redeterminados durante la vigencia de la orden de compra cada 6 (seis) meses y al momento de la prórroga, en el caso de ser procedente, a solicitud del contratista. Los nuevos precios redeterminados resultarán aplicables en la forma prevista en la resolución y/o disposición que los apruebe.

La solicitud para la redeterminación podrá ser presentada por el proveedor para su evaluación con una antelación de hasta (60) días a la finalización del periodo y no menor a (15) días. A tal fin, para la medición del coeficiente de redeterminación este estará compuesto en un 80% por el incremento de la mano de obra y en un 20 % por la inflación transcurrida.

Para el cálculo del valor de la mano de obra se tomarán los incrementos salariales que haya homologado el Sindicato de Obreros de Maestranza aplicables al personal de Mantenimiento de Parque y Jardines desde la fecha de apertura de la licitación hasta la fecha de solicitud de la readecuación de precios. Para la medición de la inflación transcurrida se tomarán las variaciones del Índice de Precios al consumidor (IPC) Nivel General del INDEC, tomando como valor inicial el vigente en el mes de la apertura de la oferta y se aplicara desde la fecha de apertura de la licitación hasta la fecha de solicitud de la readecuación de precios. El proveedor deberá adjuntar a su nota de solicitud copia del acuerdo homologado y de los índices utilizados.

El coeficiente que así se determine será aplicable al 100 % del valor del contrato vigente al momento de la presentación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
en	fe	ma	ab	ma	ju	jul	ag	se	oc	no	dic	en	fe	ma	ab	ma	ju	jul	ag	se	oc	no	dic
e-	b-	r-	r-	y-	n-	-	o-	p-	t-	v-	-	e-	b-	r-	r-	y-	n-	-	o-	p-	t-	v-	dic
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	-26
						A	A					B	B					C	C				

- A** Evaluación de precio a cuya vigencia inicia a partir del mes 7
- B** Evaluación de precio a cuya vigencia inicia a partir del mes 13
- C** Evaluación de precio a cuya vigencia inicia a partir del mes 19

14- Pago

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por la aplicación de ajustes de precios autorizado. El proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

*** FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente.

Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; asimismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información

requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es del 21%.

*** REMITO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP, debidamente firmado por el/los sector/es del Hospital responsables del control de la ejecución del servicio.

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la recepción por el Proveedor y firmada por la Dirección del Hospital.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

Copia del Formulario 931 de AFIP, incluyendo el acuse de presentación y los pagos de cada uno de los conceptos que integran el mismo, correspondiente al período exigible a la fecha de presentación de la factura.

Copia del listado emitido por la ART y el Seguro de Vida Obligatorio donde conste la nómina del personal asegurado correspondiente al período que se factura.

Copia del libro de sueldos y jornales correspondiente al periodo que se factura, suscripto por Contador Público.

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Mensualmente, junto con la facturación de los servicios prestados, el proveedor presentará resumen sintético de días y horarios por trabajador según surge del sistema implementado por el proveedor.

14.2 El pago se efectuará a los 30 (treinta) días fecha de presentación de factura.

14.3 El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

14.4 El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor.

14.5 En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.

14.6 Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.

14.7 La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

14.8 El pago de los ajustes de precios se efectuará en los mismos términos y condiciones dispuestas para el pago del precio del contrato.

15. Ampliaciones o Reducciones Contrato

15.1 El requerimiento del servicio podrá ser incrementado/reducido, por necesidad de servicio o por la *incorporación/eliminación* de sectores, *acrecentándose/reduciéndose* en cada caso la prestación y precio en directa proporción a la cantidad de personal *afectado/desafectado*, y en las mismas condiciones y precios establecidos para el servicio principal.

16. Personal de EL PRESTADOR

16.1. Cláusula de Indemnidad. El Hospital no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL PRESTADOR, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

16.2 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

17. Obligaciones Legales de El Prestador por Personal Propio

17.1 Pagar en término de Ley los sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda.

17.2 Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Responsabilidad Civil, etc.).

17.3 Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

17.4 Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

17.5 Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

17.6 Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).

17.7 Previo al inicio de las actividades, dar aviso de inicio a la A.R.T.

17.8 La administración del Hospital podrá solicitar cuando lo crea oportuno la documentación probatoria del cumplimiento de todas las obligaciones, debiendo la contratista poner a disposición dichos comprobantes en el término de cuarenta y ocho

(48) horas a partir de ser requerido en el Libro de Órdenes de Servicio; no obstante el Hospital podrá disponer, a través de sus sectores específicos, el cumplimiento del contrato en cualquiera de sus aspectos técnicos administrativos, a cuyo efecto la adjudicataria deberá suministrar toda documentación que le sea requerida.

18. Sistema Control Asistencia y Tareas

18.1. EL PRESTADOR implementará un sistema de control de asistencia del personal en la forma que más convenga a dichos fines, debiendo informar su implementación al Hospital, pudiendo éste efectuar los controles concomitantemente o en procesos de auditorías ocasionales ante la falta de personal detectada.

18.2. EL PRESTADOR, **en forma previa a la iniciación de la prestación**, presentará al Hospital el detalle de la nómina de las personas afectadas a la prestación, con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio, adjuntando copia de las constancias de Alta en la Afip y del DNI de cada uno de los integrantes de la nómina. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

18.3. EL PRESTADOR está obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la prestación del servicio, con el mismo alcance de las exigencias establecidas en el punto anterior. Las altas deberán ser comunicadas al menos con veinticuatro (24) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio y las bajas deberán ser comunicadas por el Prestador dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio.

19. Requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo

EL PRESTADOR, **en forma previa a la iniciación de la prestación**, deberá presentar:

19.1 Designación formal del profesional responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.

19.2 Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra el Hospital y con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.3 Copia del listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado certificada su firma por escribano público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.4 Copia de la póliza del Seguro de Vida y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.5 Póliza de accidentes para el personal autónomo por un valor de \$230.000,00 (pesos doscientos treinta mil con 00/100) endosada a favor del Hospital.

19.6 Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.7 Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.8 Copia de las Libretas Sanitarias vigentes del personal afectado a la prestación.

19.9 Presentación del Libro de Acciones Ejecutadas, foliado, con la firma del profesional responsable, donde se acredite la gestión de Higiene y Seguridad, la entrega de los elementos de protección al personal, las capacitaciones y recomendaciones efectuadas y evaluaciones de riesgos para el tipo de tarea a desarrollar.

20. Responsabilidades Desempeño Personal Propio

20.1 EL PRESTADOR será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Hospital cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

21. Relevos Personales

21.1 EL PRESTADOR deberá proceder al relevo del personal observado por el Hospital, cuando a juicio de este último existieran razones para ello.

22. Materiales

22.1. Todo material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por EL PRESTADOR, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el Hospital, cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado EL PRESTADOR a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno. Asimismo deberá presentar un listado de los materiales a utilizar, el que será glosado al Libro de Órdenes de Servicio, indicando cantidad mensual estimada en función del establecimiento, debiendo mantener un stock permanente de dicho materiales, que cubra las necesidades del servicio por un período mínimo de treinta (30) días, pudiendo el Hospital requerir copia de los remitos de entrega correspondientes, cuando lo estime necesario.

22.2. El Hospital proveerá a EL PRESTADOR de un local dotado, en lo posible y de acuerdo a las disponibilidades, de una línea telefónica interna, para guarda del material requerido para el servicio, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad por deterioro, pérdida y/o sustracción cualquiera fuera su origen, como así también de instalaciones aptas para vestuario e higiene de su personal.

22.3. EL PRESTADOR resultará responsable por los daños y/o perjuicios que el mal uso de su propio equipamiento ocasione en las instalaciones, muebles, útiles y todo otro elemento del establecimiento.

23. Certificado Visita a Instalaciones

CONSTANCIA DE VISITA AL ESTABLECIMIENTO: certificada por el Director Ejecutivo y/o

Director de Administración y Operaciones la visita a la dependencia se efectuara únicamente en día y hora que fije la autoridad competente del hospital, coordinada por el Sr. Encargado del Servicio, para todos los interesados. Pasada dicha fecha y hora no se receptaran nuevas visitas al establecimiento. El Director Ejecutivo y/o el Director de Administración y Operaciones del hospital conformará la Visita. El encargado del Servicio acompañará y asesorará a los interesados en la realización de la visita. Por lo tanto, la presentación de la oferta llevará implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se le contraten. La falta del Certificado de Visita será causal de rechazo de la oferta. Asimismo, se confeccionara un Acta de Visita que deberán conformar todas las empresas interesadas presentes y el Director Ejecutivo del Hospital. Los oferentes que se encuentren prestando servicio en la actualidad en el Hospital por los que presenten propuestas podrán dar por cumplimentado este requisito a través de la presentación, junto con la oferta, de una Declaración Jurada en la que manifiesten conocerlas instalaciones del establecimiento asistencial, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la empresa.

24. Libro Órdenes de Servicio

24.1. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a EL PRESTADOR, se efectuarán mediante el “Libro de Órdenes de Servicio” en que deberán notificarse. En caso de negativa, el Hospital le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL PRESTADOR quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

24.2. A tales efectos, EL PRESTADOR proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Hospital.

24.3. De completarse el Libro de Órdenes, EL PRESTADOR proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL PRESTADOR y a su exclusivo costo.

25. Certificación Servicio

25.1 La autoridad competente deberá extender las certificaciones mensuales pertinentes que acrediten la prestación del servicio, en tiempo y forma, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Punto 14 – Remito.

26 Garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas

25.1 Será del 3% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante deposito en cuenta 501749, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el punto 9 precedente. Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente.



ALTA COMPLEJIDAD EN RED

Hospital El Cruce

humanizado
Dr. Néstor Carlos Kirchner

MINISTERIO DE
SALUD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Ministerio de Salud
Argentina

PLANILLA DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PRIVADA

Número:

Ejercicio:

Expediente N°:

Datos del Organismo Contratante

Denominación: Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Nestor Carlos Kirchner S.A.M.I.C .

Domicilio: Av. Calchaquí 5401, Florencio Varela

Datos del Oferente

Nombre o Razón Social:

C.U.I.T.:

Número Proveedor del Estado:

Domicilio Comercial:

Domicilio Legal:

1	2	3	4	5	6	7
Renglón	Objeto	Cantidad (en meses)	Precio Unitario sin IVA	Costo Total sin IVA (columnas 3x4)	IVA (solamente)	Precio total con IVA (columna 5+6)
N° 1	<p>Servicio de mantenimiento de parques y jardines para el Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce "Dr. Néstor Carlos Kirchner" - SAMIC (HEC) sito en Avenida Calchaquí 5401 de la localidad de Florencio Varela, Centro de Medicina Traslacional (CEMET), sito en Calle Necochea, entre calles Bombero Galarza y Lope de Vega, de la localidad de Florencio Varela y Poli consultorios de atención AMI, sito en Calle Dr. Sallares N° 272 , de la localidad de Florencio Varela</p>					

Importe Total de la Propuesta, son PESOS (en números y letras)

.....
.....

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.2. Calificación del Contratista

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Personal

2.2. Equipos afectados a las tareas de mantenimiento del parque.

2.3. Planos paisajísticos y de existencias vegetales. Conforme a situación actual.

2.4. Materiales – Stock de materiales y repuestos. Reemplazos

2.5. Agua, gas, energía eléctrica y otros servicios

2.6. Requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo

2.7. Plazo

2.8 Visita Técnica

3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. Mantenimiento de la plantación

3.1.1. Céspedes

3.1.2. Árboles y arbustos

3.1.3. Gramíneas y herbáceas

3.1.4. Reposición de ejemplares

3.1.5 Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego

3.3. Mantenimiento y limpieza del sistema pluvial horizontal.

3.4. Limpieza integral del parque

3.1.5 Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego

3.2. Mantenimiento integral del sistema de riego instalado.

3.3. Mantenimiento y limpieza del sistema pluvial horizontal

3.4. Limpieza integral del parque

3.5. Control de plagas y enfermedades.

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto de los trabajos es la realización del mantenimiento preventivo, correctivo e integral de las áreas verdes, parques y jardines, patios, plantas interiores, veredas internas y perimetrales, canteros interiores y exteriores del predio perteneciente al **Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce”** Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C. sito en la Av. Calchaquí 5401, en los **Poli consultorios de atención AMI**, ubicados en Calle Dr. Sallares N°272, así también como los **Consultorios de Atención Ambulatoria Programada** ubicados en la Av. del Trabajo entre las calles Remedios de Escalada y Necochea. Todas estas locaciones ubicadas en la localidad de Florencio Varela por el término de 12 (doce) meses. Desde enero de 2025 a diciembre de 2025.

Comprende la totalidad de los espacios verdes (parques y jardines), las áreas forestadas de los predios mencionados, los canteros y huecos en solados, senderos y veredas exteriores a la línea municipal en todos los perímetros de los predios; así como la totalidad de las instalaciones de riego existente y su operación.

Contempla la supervisión permanente, la provisión de todos los insumos en los distintos rubros en que se debe actuar, mano de obra y equipo en cantidad y todo el respaldo logístico necesario que permita afrontar las distintas situaciones de emergencias y/o programadas.

El Oferente deberá presentar para aprobación del Área de Arquitectura del Hospital, el Plan de Mantenimiento Integral, el que incluirá organigrama del personal, listado de máquinas y equipos, herramientas, e instrumental especializado que afectará a las tareas.

El Oferente deberá ejecutar tipos de tareas programadas, urgencias diarias, semanales, quincenales, mensuales, semestrales y anuales, con inspecciones rutinarias y extraordinarias por parte del Área de Arquitectura del Hospital.

El Oferente entregará a Arquitectura Hospitalaria (ARHO) un registro mensual en planillas, en copia digital (vía mail en pdf), en donde constarán todas las tareas desarrolladas durante ese período, los materiales utilizados, personal actuante, tiempo de ejecución de las labores y las observaciones correspondientes a las mismas.

El Oferente debe asumir que el proyecto paisajístico se encuentra en permanente completamiento y ejecución, estando incluido en el presente período la previsión del completamiento del mismo, con el correspondiente aumento en los trabajos de mantenimiento, aumento en cantidades de árboles, arbustos, plantas, plantines, y/o cualquier insumo que sea necesario para tal fin.

Las tareas incluidas son:

Mantenimiento de la Plantación de césped, especies florales, arbustos y árboles, gramíneas y herbáceas y plantas de interior.

Resiembra de césped, estacional y/o por aumento o mejoramiento de los espacios exteriores.

Control de plagas e insectos. Fertilización y abonos.

Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego.

Mantenimiento de la instalación pluvial horizontal del predio.

Limpieza Integral del Parque y espacios exteriores (incluidos los espacios de la línea municipal) del predio.

Mantenimiento, cuidado y embellecimiento de áreas verdes y canteros.

Solados, senderos y veredas (del predio y del perímetro exterior, incluidos los espacios de la línea municipal).

1. 2 Calificación del Contratista

El Oferente deberá satisfacer como mínimo los siguientes requisitos, calificaciones y antecedentes:

- Antecedentes comprobables (adjuntar certificación) en mantenimiento de espacios verdes en superficies iguales o mayor a 1.5 hectárea.
- Experiencia comprobable en el rubro espacios verdes de más de 3 (tres) años.
- Antecedentes comprobables de experiencia en instalación y mantenimiento de sistemas de riego automatizado en predios iguales o superiores a 1.5 hectáreas.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Personal

El plantel afectado a las tareas de mantenimiento comprenderá la siguiente dotación de personal:

1 Responsable técnico, que podrá ser Ingeniero Agrónomo o Técnico Superior Paisajista, con experiencia acreditada en mantenimiento de parques y jardines, así como de instalaciones y sistemas de riego. Su presencia en el sitio deberá ser constante y periódica (al menos una jornada semanal de trabajo en campo), actuando en el sistema de control y decisión, reuniones de avance y planificación, asesor para recomendaciones, etc.

Será el interlocutor designado por el Oferente, para las comunicaciones con el Hospital y/o ante el Área de Arquitectura.

Además, será el responsable legal ante el Hospital en aspectos relacionados a la seguridad e higiene, cumplimiento de normas laborales y técnicas, no pudiendo delegar en terceros su responsabilidad y representatividad. Éste elevará al Área de Arquitectura, un informe mensual del estado fitosanitario de la plantación, de las tareas realizadas y de las tareas programadas para el mes siguiente.

1 Encargado o Capataz de Mantenimiento del Parque, con experiencia acreditada en mantenimiento de parques y jardines y sistemas de riego. Deberá tener también conocimientos básicos en instalaciones eléctricas y sanitarias (lectura de planos).

Será el interlocutor designado por el Oferente (en ausencia del Responsable Técnico) para las comunicaciones con el Hospital y/o ante el Área de Arquitectura.

Será el encargado de la ejecución técnica de los trabajos, responsable principal de recibir y cumplimentar las Órdenes de Servicio y demás directivas emanadas del Área de Arquitectura y/o de quien designe el Hospital.

Deberá receptar y resolver los inconvenientes que se planteen para obtener una adecuada y correcta prestación, quien deberá comunicarse con el Área de Arquitectura y/o quien designen las autoridades del Hospital cuando las circunstancias lo requieran.

Su presencia en el lugar de los trabajos deberá ser diaria y de intervención concreta en los mismos, siendo el responsable pero a su vez aportando mano de obra en los trabajos a realizar.

3 Operarios jardineros, con conocimientos de jardinería, experiencia comprobable en trabajos similares. Deberán a su vez resultar criteriosos para manipular la instalación de riego bajo directivas del capataz.

Deberán realizar los trabajos de limpieza y mantenimiento integral de los espacios mencionados precedentemente, tanto del predio como de la instalación pluvial horizontal, por lo que se solicita cierta formación básica o experiencia en instalaciones sanitarias.

Planilla de personal

1	Ingeniero Agrónomo o Técnico Superior Paisajista	Profesional	Periódica constante y/o semanal
1	Encargado de Mantenimiento del Parque	Oficial	Lunes a viernes 6 a 14 hs Sábados 6 a 11 hs
3	Ayudantes jardineros	1/2 oficiales	Lunes a viernes 6 a 14 hs Sábados 6 a 11 hs

El oferente presentará al área Arquitectura Hospitalaria una planilla de personal que destinará a las tareas, discriminado por funciones y especialidades. Asimismo, presentará el organigrama de trabajo de la dotación propuesta.

Los operarios destinados al Mantenimiento de la Parquización deberán tener la suficiente calificación profesional en las especialidades de jardinería, manipulación de maquinaria y herramientas relacionadas con el trabajo.

Debido al carácter del Hospital, éste permanecerá abierto a los familiares y pacientes todos los días del año, por lo tanto, el Oferente deberá considerar que fuera de los horarios aquí establecidos puede ser necesario, a solicitud del Área de Arquitectura y/o de quien designe el Hospital, realizar trabajos los días sábados después de las 11:00 horas, domingos y feriados.

Además el CONTRATISTA tendrá una guardia pasiva de personal para resolver problemas e imprevistos que pudieren surgir.

En ocasiones especiales en las que se prevea una afluencia de público al Hospital superior a la normal, eventos culturales programados, o en cualquier momento en que lo requieran las autoridades del Hospital, se deberá prever un refuerzo adicional del servicio, de manera tal que a primera hora del día del mismo evento (8:00 hs), y luego de realizado el mismo, el aspecto del Parque sea cuidado y prolijo sin que ello implique adicional alguno. La notificación del evento podrá ser confirmada por las autoridades del Hospital el día anterior al evento.

El personal afectado a la ejecución de los trabajos, deberá estar correctamente uniformado, con ropa y calzado adecuado al trabajo a realizar, tanto desde el punto de vista operativo y estético, como a la época del año, debiendo identificarse con logotipos e insignias comerciales de la empresa contratista responsable para la cual trabajan.

La vestimenta y accesorios (camisas, remeras, pantalones, camperas, buzos, mamelucos, botas de goma, calzado de seguridad, antiparras, protectores auditivos, guantes, etc.) serán provistas por el Oferente debiendo llevar impreso el nombre de la misma en camisas, camperas, buzos, remeras y mamelucos.

En todos los casos el equipo o vestimenta de trabajo habitual deberá remplazarse por lo menos una vez, cumplidos los seis meses de Contrato, o ante la rotura y/o deterioro de la misma, a criterio de las autoridades del Hospital.

La Contratista entregará al inicio del contrato al Encargado de Mantenimiento del Parque, casilleros de guardado de pertenencias personales, ropa, indumentaria, artículos de perfumería y aseo personal, teniendo la totalidad del personal del CONTRATISTA derecho al uso de los mismos bajo su custodia y responsabilidad. Los mismos serán instalados en el sector destinado a Parques y Jardines.

El personal Podrán hacer uso de los vestuarios y duchas existentes en el Hospital, al comienzo y al final de su horario de trabajo.

Todo el personal deberá estar convenientemente identificado, con credencial que contenga el nombre de la empresa, el nombre del empleado y la tarea que el mismo desempeña, debiendo vincular las credenciales al sistema de fichada existente en el Hospital para un control sistematizado del cumplimiento horario mencionado en la planilla de personal a cotizar.

2.2. Equipos afectados a las tareas de Mantenimiento del Parque.

El Oferente deberá indicar en su oferta los equipos, cantidad y características de las maquinarias y herramientas que propone para un correcto mantenimiento de lo que aquí se solicita y que compromete para la realización de los trabajos, e indicará asimismo el lugar donde los mismos podrán ser inspeccionados previo a la firma del contrato, debiendo asegurarse de contar con la variedad y cantidad de maquinaria y herramental necesario para afrontar la totalidad de los trabajos en tiempo y forma

2.3. Planos conforme a situación actual del jardín, paisajísticos y/o de existencias.

Cada vez que se deba realizar una modificación a cualquiera de las plantaciones o instalaciones que se desarrollaron anteriormente, y una vez terminados los trabajos, se deberán presentar los planos conforme a actual del jardín y debidamente autorizados por el Área de Arquitectura del Hospital, correspondientes a las modificaciones ejecutadas, para mantener al día la documentación gráfica y las garantías de los productos reemplazados del parque.

Se deberá entregar al área de Arquitectura Hospitalaria un plano conforme a la situación actual del parque al inicio y fin de contrato en donde consten, todas las especies tanto plantadas, como en macetas, describiendo cantidades y nombres.

Deberá haber una perfecta correspondencia entre los planos y lo ejecutado, además de todos los elementos intervinientes en cada sector de las plantaciones y/o instalaciones.

2.4. Materiales – Stock de Materiales y Repuestos. Reemplazo.

El oferente tendrá en depósito un stock de materiales y/o repuestos en forma suficiente como para asegurar la continuidad de las tareas comprometidas a desarrollar mensualmente.

2.5. Agua, gas, energía eléctrica y otros servicios.

Durante todo el período del Contrato, el oferente tendrá a su disposición todos los servicios de agua, gas y energía eléctrica que necesite para la realización de los trabajos encargados, debiendo procurarse a su costo y cargo las extensiones, prolongaciones, alargues, transformadores, adaptadores o todo aquel elemento de conexión y control para hacer uso de las mismas en los diversos sectores del predio del Hospital. Toda intervención previamente deberá estar autorizada por el Área de Arquitectura Hospitalaria.

2.6. Requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Deberán presentar toda la documentación necesaria y establecida por Área de Seguridad e Higiene del Hospital antes de iniciar las tareas, para ser revisado y aprobado por el Responsable de Higiene y Seguridad del HEC. El libro de Acciones Ejecutadas permanecerá en el ámbito del HEC en poder del encargado responsable del personal, de manera de poder ser auditado por el Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo cuando éste lo considere conveniente. No se permitirá el desarrollo de ningún tipo de tarea si no se cumple lo solicitado o se observan incumplimientos a toda norma interna de

Higiene y Seguridad del HEC. De producirse, ello derivará en el inmediato cese de tareas hasta corregir dichos desvíos.

2.7. Plazo

El plazo de ejecución del presente pliego es de 12 (doce) meses.

2.8. Visita Técnica

El Oferente deberá realizar la visita técnica obligatoria previa a la presentación de la Oferta técnico/ económica, que será expedida a través de una constancia por el Área de Arquitectura Hospitalaria. La no presentación de dicha constancia será causal de desestimación.

3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El oferente deberá garantizar las frecuencias periódicas y estacionales de las tareas a realizar, el costo a indicar en el presupuesto será global, en la forma de abono fijo mensual, independientemente de la estación del año y de las tareas a realizar.

3.1. Mantenimiento de la plantación:

Las tareas refieren al mantenimiento de las áreas de césped, los árboles y arbustos, las gramíneas y herbáceas, y las plantas de interior.

El oferente será responsable de mantener en buen estado al finalizar su contrato, la misma cantidad de ejemplares existentes.

3.1.1. Césped

El oferente será responsable de optimizar y mejorar la superficie cespitosa existente al momento del inicio de las tareas de mantenimiento con las mezclas de variedades de césped acorde a las distintas estaciones del año y al uso específico de las superficies, de modo tal que todo el año se observen más verdes y parejas.

El oferente presentará para aprobación del Área de Arquitectura, el Programa de Manejo de Céspedes, indicando para cada estación del año las tareas a realizar, las frecuencias en que se realizarán, el modo en que serán llevadas a cabo, así como los insumos que compromete utilizar para cumplir los objetivos de constante mejora. Esto incluye la resiembra estacional.

Corte de césped

La superficie cespitosa deberá mantenerse pareja y homogénea para lo cual se rellenarán las depresiones que existan o se produzcan como consecuencia del pisoteo o del asentamiento diferencial del suelo.

Para la correcta ejecución de los trabajos, el oferente deberá utilizar equipos acordes a las características de las áreas a intervenir:

Grandes superficies y espacios abiertos: se deberán utilizar equipos mecánicos de alto rendimiento que permita copiar el micro relieve hasta en sus más mínimas

imperfecciones, en todos los casos con las protecciones correspondientes para evitar proyecciones de material.

El uso de motoguadañas sólo se aplicará en bordes y alrededor de árboles, arbustos, bancos y cualquier otro tipo de elemento que no pueda ser intervenido por el mini tractor.

Canteros y superficies con mucha vegetación y forestado: Los equipos adecuados deberán ser del tipo de cortadoras de empuje, minitractores, y bordeadoras o motoguadañas.

Bordes y zonas de difícil acceso: Se utilizarán bordeadoras o motoguadañas, cortadoras de empuje chicas y equipos o herramientas manuales de corte.

No podrá ser utilizada motoguadaña en aquellos lugares donde sea factible intervenir con maquinaria de mejor calidad de corte.

No se permitirá bajo ningún concepto operar con tractores y segadoras rotativas de arrastre o acopladas al sistema de levante de tres puntos.

Cuando por razones meteorológicas no se pueda operar con algunas máquinas, el oferente deberá arbitrar los medios para mantener la altura del césped, utilizando equipos livianos de empuje y aumentando la dotación de personal.

Antes del corte deberá realizarse la recolección de papeles o cartones que puedan ser triturados y diseminados por las máquinas cortadoras. Si esto no sucediera será responsabilidad del oferente-su retiro.

Altura del corte: Será de 3,5 cm. a 4,0 cm.

Frecuencia de corte: Será la necesaria para mantener los espacios verdes siempre en óptimas condiciones, a lo largo del año. En el período de mayor crecimiento (Octubre a Marzo) se deberá realizar un mínimo de un corte por semana.

No se permitirá el uso de maquinarias y equipos pesados en zonas húmedas o después de las lluvias. El oferente deberá prestar especial atención a este criterio, a efectos de evitar huellas y depresiones en el terreno. No obstante, en caso de llegar a producirse, deberá realizar los trabajos de reacondicionamiento sobre la superficie verde dañada a su cargo.

Se procederá de igual forma si los daños fueran ocasionados en veredas perimetrales o en senderos interiores del Predio.

Resiembra

La resiembra de todo el predio y espacios verdes será ejecutada debiendo proveer de materiales y mano de obra para realizar un correcto trabajo. El oferente deberá presentar previo al cambio de estación un plan de resiembra que será aprobado por el Área de Arquitectura para su aprobación. Esta deberá realizarse al menos dos veces al año.

Si a juicio de ARHO algunos sectores estuvieren faltos de una buena cobertura y vegetación, el oferente realizará la resiembra con el objeto de obtener un tapiz herbáceo de calidad.

Control de Hormigas:

Se deberá atender especialmente el control de hormigas que evite el accionar de especies "podadoras" o cualquier otra especie que afecte el parque o los edificios, entendiendo que las hormigas provienen de las áreas parqueadas. Los hormiguicidas y/u otros productos a utilizar serán propuestos a ARHO para su aprobación.

Se hace saber que se han detectado gran cantidad y expansión de hormigas de diversos tipos, por lo que se pretende una solución a tal problema por parte del mismo a través del monitoreo constante y el sostenimiento de las soluciones adoptadas durante el plazo del contrato, no estando limitada la cantidad de insecticida ni hormiguicida a aportar por el CONTRATISTA.

Peladuras por corte

En caso de ocurrir sectores con peladuras por el corte de césped, ya sea por el uso inadecuado de equipos o bien por la aplicación de una técnica deficiente, serán corregidas, debiendo modificar el sistema de corte aplicado a fin de evitar su repetición.

Daños a sectores de césped

Dado que la conservación y mantenimiento del césped son responsabilidad del oferente, cualquier daño mayor producido a estas superficies, ya sea intencional o fortuito, deberá ser comunicado en forma fehaciente al Área de Arquitectura, por el Jefe de Mantenimiento, dentro de las 24 horas de producido el hecho.

Refilado de bordes en canteros

Se deberá realizar en forma periódica la tarea de refilado en forma manual o mecánica de los bordes de todos los canteros de césped de los espacios verdes, de manera de eliminar todo crecimiento de césped sobre la superficie de canteros, solados, senderos, veredas peatonales y cualquier otro elemento lindante con los canteros cespitosos.

Daños producidos por tareas realizadas

Si por motivos de actividades o trabajos realizados por la empresa, se produjera algún daño o rotura en el interior o exterior del establecimiento, como rotura de vidrios, puertas, paredes, parasoles, etc. la empresa deberá hacerse cargo del arreglo y/o cambio de los mismos.

3.1.2. Árboles y arbustos

Recibirán este mantenimiento la totalidad de los árboles y arbustos ubicadas en el predio, tanto dentro como en veredas perimetrales, incluso los que se implanten durante el

contrato por parte de la empresa de paisajismo. Se preverá la realización de las siguientes tareas:

Fertilización: Se deberá proponer y ejecutar un plan de fertilización para la aprobación del Área de Arquitectura Hospitalaria, en el que indicará los productos a ser utilizados, así como el período estacional indicado para su aplicación.

Tutorado: Deberán mantenerse los tutores en los lugares en que fueron colocados originalmente, perfectamente sujetos al suelo, en posición vertical y con las ataduras, dos por lo menos, en buenas condiciones de manera que cumplan su función específica, sin dañar los tejidos vivos de las plantas. Los tutores se retirarán cuando la circunferencia y desarrollo del árbol así lo permita, a juicio del Área de Arquitectura.

Confeción de palanganas: Las cazuelas unitarias de los árboles o de conjunto en el caso de los arbustos se mantendrán carpidas, libres de malezas y perfiladas, para complementar las necesidades propias de las plantas facilitándoles el correcto desarrollo de las raíces y otorgarles un aspecto agradable y prolijo.

Tendrán, en el caso de los árboles, un diámetro de 0,60 m. a 0,90 m. serán mantenidas perfectamente carpidas, aptas para recibir todo el agua que se incorpore por el riego o las lluvias.

Desmalezado: La base de las plantas deberá estar permanentemente desmalezada.

Desbrote: De existir especies injertadas, se deberá eliminar "las yemas del pie de injerto".

Poda de limpieza: En la época invernal de receso vegetativo, se realizará una poda de limpieza, eliminando ramas viejas, secas o deterioradas, o cruzadas en el interior de la copa.

Asimismo, cortará periódicamente las ramas secas. En ramas verdes sólo se efectuarán retoques o podas correctivas que favorezcan el desarrollo natural característico de la especie tratada.

Cuando los cortes de las ramas superen los 5 cm. de diámetro realizará una aplicación del sellador de heridas, aconsejado por el Representante Técnico de Mantenimiento, al que se agregará el fungicida sugerido para la prevención de enfermedades.

Poda de formación y altura: Para los árboles, en ocasión de realizar las podas de limpieza se deberá realizar una poda de formación de copa en los ejemplares más jóvenes, abriendo su centro. En el caso de las alturas, éstas serán determinadas por las cotas de crecimiento y la formación de la envergadura pretendida. Las heridas serán tratadas con productos adecuados, evitando los desgarramientos por falta de doble corte.

En el caso de los arbustos, se realizará una poda para lograr la contención de los volúmenes, de acuerdo a la especie de que se trate y el espacio que disponga en su lugar de implantación, respetando las formas de crecimiento natural.

Árboles y arbustos preexistentes: En caso de así requerirlo, serán objeto de los siguientes trabajos:

Extracción: Al finalizar los trabajos se devolverá al terreno su nivel natural aportando de ser necesario tierra negra de primera calidad. Todo el producido de la extracción de ramas y troncos trozados, será retirado del predio y depositado donde indique el Área de Arquitectura. Será por cuenta del oferente la extracción de árboles caídos por efectos de tormentas o vientos y de los que se encuentren secos, realizando su trozado y retiro del predio. Igual tratamiento recibirán las ramas que se desgajen por distintos motivos. En estos casos deberán reponerse las especies malogradas a costo y cargo del oferente, sin derecho a reclamos ni haberes adicionales por dicha circunstancia.

Poda: Se deberá realizar la limpieza en altura de ramas secas o mal formadas, en todos los casos que el Área de Arquitectura considere necesario. Luego de realizar todas las podas y extracciones se efectuará una limpieza a fondo retirando los residuos producidos.

3.1.3. Gramíneas y herbáceas

Se deberá mantener la densidad de plantación original de los canteros de gramíneas y herbáceas, contemplando la realización de reposiciones en la estación adecuada del año.

En los canteros de gramíneas y/o herbáceas, se deberá realizar a su cargo las siguientes tareas:

El carpido permanente, removiendo la tierra en superficie, eliminando las malezas y las plantas indeseables.

La incorporación de enmiendas necesarias para mantener el nivel de materia orgánica.

La incorporación de los fertilizantes químicos adecuados como apoyo de las enmiendas orgánicas.

La reposición de la totalidad de las especies que se pierdan por otras de igual porte y edad a las pérdidas, con el objeto de mantener una decoración integral permanente.

El tratamiento fitosanitario preventivo y combativo según se detalla en 3.1.2. "Árboles y arbustos".

El tratamiento de control de hormigas, indicado por el Responsable Técnico del Mantenimiento.

La poda de formación consistente en la contención de los volúmenes de los ejemplares de fondo, en especial en los canteros de cruce de caminos o curvas, donde los mismos puedan obstaculizar las visuales del tránsito.

El retiro de flores secas, producto del decaimiento de la floración y el follaje, evitando su fructificación y permitiendo la continuidad del ciclo floral

El riego permanente, a fin de mantener los canteros con la humedad necesaria.

3.1.4. Reposición de ejemplares y florales

El oferente será responsable de la reposición de la totalidad de las especies que se pierdan, ya sea por fallas en el mantenimiento, robo o cualquier otro tipo de motivo.

Realizará todas las reposiciones necesarias de ejemplares (árboles, arbustos, herbáceas, gramíneas, etc.) de acuerdo al inventario realizado previo a la firma del Contrato. El Área de Arquitectura y/o la Supervisión de Mantenimiento podrán ordenar las reposiciones de ejemplares que considerase necesario. Esta tarea se realizará con plantas de igual porte y edad a las que se hubieran perdido.

Respecto a la reposición de florales, el oferente se hará cargo de sugerir y proponer al Área de Arquitectura una vez en cada comienzo de estación, la cantidad, tipo y calidad de florales para toda la macetería externa y canteros exteriores de todo el predio del HEC. Una vez aprobadas por el Área de Arquitectura, realizará la reposición de los florales y plantines con el fin de cubrir los sectores mencionados.

3.1.5 Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego

El oferente tendrá a su cargo el riego de la totalidad de las áreas verdes. Las áreas no cubiertas por el sistema de riego instalado en el predio deberán ser regadas a mano con mangueras conectadas a canillas mediante acoples o adaptadores comunes según el caso. Las mangueras serán provistas por el oferente.

El oferente será responsable del correcto riego de toda la superficie verde, césped, herbáceas, gramíneas, arbustos y árboles. Incluso deberá mantener la humedad necesaria en macetas y plantas interiores.

Se entiende por "riego correcto" a aquel que, de acuerdo al balance hídrico del suelo, permita mantener en buenas condiciones la población vegetal establecida, a la vez que permita la adecuada germinación, enraizamiento y desarrollo del césped, herbáceas, gramíneas, arbustos y árboles que pudieran ser incorporados a futuro.

Será realizado con la frecuencia que determinará la época del año, el tipo de suelo, y la especie de que se trate, debiendo mantenerse la "humedad de campaña" alrededor de la planta. En caso de que resultaren necesarios equipos mecánicos de riego, (Ej.: tractor y tanque) éstos serán provistos por el oferente.

El riego se realizará teniendo el cuidado -especialmente en verano- de que el riego sea abundante y que el agua penetre en el suelo.

El riego deberá llevarse a cabo de manera de no afectar ni generar molestias en el normal uso del parque, ni la circulación por senderos ni veredas y teniendo especial cuidado en no afectar la limpieza de carpintería y vidrios. En caso que la presencia de público no permita grandes desplazamientos se implementará una secuencia de riego manual por medio de mangueras o regaderas.

3.2 Mantenimiento integral del sistema de riego instalado.

El oferente tendrá a su cargo la operación y mantenimiento de las 3 (tres) bombas existentes, de las tuberías, válvulas y aspersores del sistema de riego, y todo otro componente de la instalación como ser tableros, controladores, etc. Deberá realizar la reposición necesaria, sin costo alguno adicional para el Hospital, de todo elemento dañado, deteriorado y/o faltante.

Será responsable de la reposición de la totalidad de los elementos del sistema de riego que se pierdan ya sea por fallas en el mantenimiento, robo o cualquier otro motivo.

Realizará el control del sistema automático y se adecuará el mismo a las distintas necesidades estacionales y de cada sector del parque.

Periódicamente calibrará los aspersores, los desarmará y los limpiará de las posibles partículas que pueda portar el agua.

El CONTRATISTA presentará al Área de Arquitectura, el Plan de Mantenimiento del Sistema de Riego que considerará como mínimo las siguientes tareas y su frecuencia:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO INSTALADO

Tarea	Frecuencia
Limpieza de cajas de válvulas	2 veces al mes
Limpieza de válvulas solenoides	2 veces al mes
Limpieza de filtros y boquillas de toberas	1 vez al mes
Limpieza de aspersores	1 vez al mes
Purgado del sistema	4 veces al año
Regulación de aspersores	según necesidad
Reprogramación del ordenador	A demanda

Tendrá a su cargo el funcionamiento de todo el sistema de la instalación de riego y deberá asumir los costos correspondientes a las reparaciones que fuesen necesarias.

Serán por su cuenta las reparaciones, reemplazos y/o reposiciones de cañerías, aspersores y todo otro elemento expuesto de la instalación, por roturas ocasionadas ya sea durante las tareas de mantenimiento, por la caducidad de la normal vida útil de los componentes o por mal uso de espacios, por sustracción o vandalismo.

3.3. Mantenimiento y limpieza del sistema pluvial horizontal.

Los servicios a prestar son los siguientes

a) Limpieza y mantenimiento de cámaras, rejillas y bocas de desagüe pluviales:

Deberá mantener libre de restos orgánicos, limos, barro, hojas, verdín, hongos, algas, etc. toda cámara, rejilla, boca de acceso, boca de tormenta, etc. que exista en el predio, debiendo inspeccionar mensualmente el estado de las mismas. Deberá prestar especial atención en evitar el ingreso de césped, juncos, raíces o cualquier crecimiento que pueda

afectar no solo en funcionamiento de la instalación sino también su aspecto y prolijidad estética.

b) Limpieza y desobstrucción de conductos pluviales horizontales.

De igual modo que con las cámaras y rejillas, deberá mantener libre de restos orgánicos, limos, barros, hojas, verdín, hongos, algas etc. todo conducto, canalización, caño, etc., que exista en el predio, debiendo inspeccionar mensualmente el estado de las mismas. Deberá prestar especial atención en evitar el ingreso de raíces o cualquier crecimiento que pueda afectar el funcionamiento de la instalación.

3.4. Limpieza integral del parque

Deberá dedicar una atención constante a la limpieza del predio y su vereda perimetral, respetando las frecuencias establecidas en el correspondiente Plan de Mantenimiento aprobado por ARHO, considerando una limpieza periódica y teniendo en cuenta la necesidad de afectar personal fijo durante todos los días.

La limpieza consistirá en la eliminación de todos aquellos residuos que se generan por el uso del predio (papeles, botellas, latas, bolsas y demás desperdicios en general), los residuos vegetales producto del corte periódico del césped, más todos aquellos residuos resultantes de la dinámica de los ciclos biológicos de los vegetales (desrame natural, caída de hojas, flores, frutos, semillas, etc.). Será realizada con frecuencia diaria.

La labor se realizará en todas las áreas de césped, canteros, solados, senderos peatonales internos y de acceso, veredas perimetrales.

La recolección de residuos se ejecutará en forma manual y/o mecánica, con equipos y maquinarias adecuadas según las características de cada espacio, evitando la mínima agresión o impacto sobre las superficies a limpiar, ya sea por el peso de las maquinarias o por el tipo de equipo utilizado.

La disposición y clasificación del resultante de las tareas de limpieza, como así también del corte de césped, será acumulada en bolsas tipo consorcio, de suficiente espesor para que no se rompan durante el manipuleo. Las mismas serán adecuadamente cerradas y ordenadamente dispuestas en los contenedores sobre la calle interna hacia Lope de Vega en aquellos sectores que no molesten o interrumpen el paso. El acarreo de las bolsas hasta el lugar de retiro deberá realizarse en el horario previo al horario de paso de los camiones recolectores, de manera tal que permanezcan en el sitio el menor tiempo posible, realizando la tarea el mismo día de su recolección.

No se permitirá la quema de cualquier tipo de residuo ya sea urbano o vegetal, en cualquiera de los espacios del predio.

Las tareas de mantenimiento incluyen la limpieza, el barrido y lavado de los solados y veredas, especialmente luego de los trabajos de corte de césped.

El oferente deberá realizar la limpieza periódica de canaletas, cunetas y desagües, a efectos de mantenerlos libres de cualquier tipo de residuos que puedan causar obstrucciones.

Con respecto a las áreas y senderos de materiales sueltos, los mismos deben ser mantenidos nivelados, libres de cuerpos extraños y vegetación, para lo cual se permitirá el uso de herbicidas de bajo impacto ambiental. Deberá prever la eliminación de eventuales malezas que crecieran entre las juntas de solados, senderos y bordes.

Realizará un saneamiento ambiental de control de mosquitos y plagas, fumigando con productos apropiados las áreas de césped y forestadas.

3.5 Control de plagas y enfermedades

El oferente realizará un saneamiento ambiental de control de mosquitos, fumigando con productos apropiados las áreas de césped y forestadas durante todo el año, con productos aprobados por el Área de Arquitectura Hospitalaria.

Control de Hormigas: Deberá atender especialmente el control de hormigas que evite el accionar de especies "podadoras" o cualquier otra especie que afecte el parque o los edificios, entendiéndose que las hormigas provienen de las áreas parquizadas. Los hormiguicidas y/u otros productos a utilizar serán propuestos al Área de Arquitectura para su aprobación, por el Responsable Técnico del Mantenimiento. Se hace saber que se han detectado gran cantidad y expansión de hormigas de diversos tipos, por lo que se pretende una solución a tal problema por parte del mismo, el monitoreo constante y el sostenimiento de las soluciones adoptadas durante el plazo del contrato, no estando limitada la cantidad de insecticida ni hormiguicida a aportar por la empresa.

Control de plagas y enfermedades: Desarrollará el tratamiento fitosanitario en dos fases paralelas: una preventiva tendiente a mejorar y mantener con vigor vegetativo óptimo las especies y césped, y otra combativa tendiente a eliminar las plagas y enfermedades que surjan. La fase preventiva se realizará durante todo el año mediante la labor de vigilancia, saneamiento y eliminación de focos de infección. La fase combativa se realizará al aparecer la plaga o enfermedad, utilizándose para ello elementos químicos y mecánicos suficientes para su eliminación, procurando se realice su aplicación con la menor molestia. Los productos fitosanitarios serán provistos por el oferente, cuyas dosis y tecnología de pulverización respectivas serán las aconsejadas por el representante Técnico de Mantenimiento y revisadas por el Área de Arquitectura Hospitalaria.

Se detectarán y tratarán las enfermedades y plagas que pudieran afectar a las distintas especies, recurriendo en el caso que fuera necesario al análisis fitopatológico.